



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO Y
APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO
DE INMUEBLE PARA DISPOSITIVO
CASA ACOGIDA SERNAMEG CON
DOÑA JOHANA ASTUDILLO.-**

ALGARROBO, 01 MAR 2022

DECRETO N°

VISTOS:

0517



1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. D.A N° 2371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto Municipal año 2022
6. Decreto Supremo N° 250, que aprueba El Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, norma que en su Artículo 10° letra h)
7. Decreto Alcaldicio N° 1277 del 03.07.2021, Asume cargo alcalde de Alcaldía.
8. Contrato de Arriendo de Inmueble celebrado con fecha 24.02.2022
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 41 de fecha 10.02.2022

CONSIDERANDO:

- I. Que, en conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- II. Que, el dispositivo Casa de Acogida tiene por objeto asegurar la protección de las mujeres, mayores de 18 años, con o sin hijas e hijos, cuya situación de riesgo es de carácter grave o vital producto de la violencia que han vivido por parte de su actual o anterior pareja, mediante una atención residencial temporal de calidad.
- III. Que, la casa acogida es una residencia que debe ofrecer protección a las mujeres y sus hijas e hijos que se encuentren en situación de riesgo, siendo su acceso gratuito, confidencial, seguro a fin de resguardar a las mujeres que viven en entornos de violencia grave, junto con brindarles atención legal y psicosocial.
- IV. Que, en virtud de la confidencialidad del lugar en el cual se prestará esta protección y ayuda mujeres afectadas por las situaciones descritas anteriormente, hace imprescindible que esta contratación no se lleve a efecto por procesos licitatorio. Ello

en virtud de lo estipulado en el artículo 10 letra h) del Decreto Supremo N° 250 de Compras Públicas que indica "Cuando el conocimiento público que generaría el proceso licitatorio previo a la contratación pudiera poner en serio riesgo el objeto y la eficacia de la contratación de que se trata".

DECRETO:

- I. Autoriza trato directo y aprueba contrato de arriendo de inmueble para dispositivo casa acogida Sernameg, celebrado con fecha 24 de febrero del año 2022, con doña Johana Paola Astudillo Puga, por las razones expuesta en los considerando de la presente resolución alcaldía.
- II. La renta mensual de arrendamiento será la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos). Pagaderos los últimos 10 días de cada mes, previa presentación de factura por parte de la arrendadora en la Dirección de Administración y Finanzas.
- III. El mencionado contrato de arriendo comenzó a producir sus efectos el 01 de enero del año 2022 y finalizará el 31 de diciembre del mismo año, fecha en que expirará de pleno derecho.
- IV. El gasto que genere el presente pago se imputará a la cuenta presupuestaria N° 114-05-48-001, denominada "Dispositivo casa acogida" del Presupuesto Municipal del año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PMM/U.C./fch

DISTRIBUCIÓN

- ✓ DAF (1)
- ✓ JURIDICO (1)
- ✓ DIDECO (1)
- ✓ Archivo Municipal. (2)

0517

01 MAR 2022

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	01 MAR 2022
FECHA SALIDA:	02 MAR 2022
OBSERVACIÓN N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL